

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-182-85 D.E. eleva Expte. C-307-85 CONSORCIO C/SAN LUIS-FREDIANI-CATAMARCA Y LLORDEN Ref: Instalación Red Cloacales y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: LLORDEN ENTRE SAN LUIS Y JUJUY, SAN LUIS ENTRE LLORDEN Y RUTA 188 Y CATAMARCA ENTRE ANGEL FREDIANI Y RUTA 188", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ALBERTO MARCHELI
Secretario: MARILDE GIROD
Tesorero : MIGUEL FLOCCO
Vocales : MIGUEL CAMBARINI
RENE PORTA

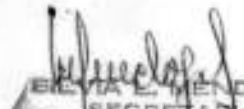
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago ^{propio} ~~propio~~ la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA Nº 661/85.-


EVELYN L. MENDOZA
SECRETARIA
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)




Arq. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)